



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**5605***Departamento de Gestión Urbanística. GCI 2025/06. Aprobación inicial de los Estatutos y las Bases de Actuación de la "Junta de Compensación del SUB 52-02 Son Pardo (Palma)*

I25060126 ANU-cast

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

GERENCIA DE URBANISMO

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN URBANÍSTICA

SERVICIO JURÍDICOADMINISTRATIVO DE GESTIÓN URBANÍSTICA

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión que tuvo lugar en fecha 20 de mayo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

#### "Antecedentes

1.- En fecha 29/09/2025 la Subdirección de Obras y Patrimonio, adscrita al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, propietario incluido dentro del sector SUB 52-02 SON PARDO del Plan General del año 2023 del Ayuntamiento de Palma, presentó una solicitud para que, previos los trámites administrativos que correspondieran, se aprobaran los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación que desean constituir para ejecutar los terrenos incluidos dentro del ámbito al cual está asociada.

2.- El día 18/11/2025 el Servicio Jurídico Administrativo de Gestión Urbanística emitió informe jurídico desfavorable al contenido de los estatutos y a varias cuestiones de las bases de actuación analizados.

3.- El día 24/11/2025 el Servicio de Valoraciones y Proyectos emitió informe técnico desfavorable al contenido de varios apartados de las bases de actuación de la mencionada junta.

4.- Tanto el informe técnico como el informe jurídico fueron notificados a la Subdirección de Obras y Patrimonio, adscrita al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, el día 16/01/2026, para la enmienda de las deficiencias indicadas.

5.- El día 04/02/2026 la Subdirección de Obras y Patrimonio, adscrita al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, presentó diversa documentación para subsanar las deficiencias iniciales y para que se continuara con la tramitación de la aprobación de los estatutos y las bases de actuación de la Junta de Compensación de este SUB.

6.- El día 29/04/2026 el jefe de la Sección Jurídica Administrativa de Gestión Urbanística emitió informe jurídico favorable condicionado al contenido de los estatutos, y a varias cuestiones de las bases de actuación, presentados el día 04/02/2026.

7.- El día 08/05/2026 el Servicio de Valoraciones y Proyectos emitió informe técnico favorable condicionado al contenido de varios apartados de las bases de actuación presentadas el día 04/02/2026.

8.- Las personas promotoras del presente procedimiento indican en el artículo 1 de los estatutos que la junta de compensación podrá acordar acogerse al régimen establecido en la Ley 4/2025, de 18 de julio, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo mediante proyectos residenciales estratégicos en las Islas Baleares. Al informe jurídico se han hecho las correspondientes advertencias sobre las especialidades de esta ley en caso de que se produzca este acuerdo.

#### Fundamentos de derecho

- Real decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana –TRLSRU- (especialmente el artículo 10).
- Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares –LUIB- (especialmente el artículo 83)
- Ley 4/2025, de 18 de julio, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo mediante proyectos residenciales estratégicos en las Islas Baleares (especialmente el artículo 16)
- Reglamento general de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, para la isla de Mallorca –RLUIBM- (especialmente los artículos 151 a 156 y 165 a 174, con referencia singular en los artículos 152, 173 y 174)
- Real Decreto 204/2024, de 27 de febrero, por el cual se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia,



Justicia y Relaciones con las Cortes (especialmente el artículo 4.2.e))

- Los informes para resolver este expediente se han emitido en la forma que establecen los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Por todo esto, según lo que disponen los artículos 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 18 del Reglamento orgánico del gobierno y de la administración del Ayuntamiento de Palma, y en virtud de los Decretos de alcaldía n.º 4833, de 06/03/2026 (BOIB n.º 032 de 12/03/2026), el acuerdo de la Junta de Gobierno, de 18/03/2026 (BOIB n.º 35 de 19/03/2026) y las titularidades asignadas por Decreto de alcaldía n.º 4444, de 25/02/2026 (BOIB n.º 032 de 12/03/2026); o, si se tercia, los acuerdos y las resoluciones que les modifiquen a partir de su vigencia, quien suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

1.º Aprobar inicialmente los Estatutos y las Bases de Actuación de la “JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUB 52-02 SON PARDO (PALMA)”, para la ejecución del SUB 52-02 SON PARDO del vigente PG/2023, presentado por propietarios de fincas que representan una superficie de más del 60% de los terrenos afectados por el ámbito, según los informes del Servicio Jurídico Administrativo de Gestión Urbanística de 29/04/2026 y del Servicio de Valoraciones y Proyectos de 08/05/2026.

Los estatutos, las bases y los informes mencionados se adjuntan como Anexos de este acuerdo, del cual forman parte íntegra.

2.º Someter este acuerdo a información pública por un plazo de quince días hábiles, mediante edicto a publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de conformidad con el que dispone el artículo 83.4 de la LUIB. Así mismo se tendrá que publicar en la dirección o en el punto de acceso electrónico correspondiente, donde se insertará su contenido íntegro.

3.º Conceder trámite de audiencia al resto de personas propietarias del SUB 52-02 SON PARDO para que, en el plazo de diez días hábiles, puedan formular alegaciones y aportar cuántos documentos y justificaciones consideren oportunos, de conformidad con el artículo 83.4 de la LUIB.

4.º Notificar el presente acuerdo a los propietarios promotores del presente procedimiento, e individualmente al resto de personas propietarias del SUB 52-02 SON PARDO.

5.º Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Información Urbanística, a la Sección de tramitación de proyectos de urbanización por su conocimiento.”

Se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre de Urbanismo de las Illes Balears; del Reglamento general de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, LUIB; el 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, se publica, junto con la documentación técnica aprobada que podéis consultar en la Sección de Información Urbanística del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos (Avda. Gabriel Alomar, núm 18, bxos, Edificio Municipal de las Avenidas) y/o en la sede electrónica municipal en la dirección:

[https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament\\_urbanistic\\_pdf/Images%20Arxiu/GCI-Compensacions/GCI-202500060000/GCI-20250006\\_PORTADA.pdf](https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/GCI-Compensacions/GCI-202500060000/GCI-20250006_PORTADA.pdf)

Pueden presentar sus escritos de acuerdo con las siguientes indicaciones: si se trata de un sujeto obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas –según el artículo 14.2 de la Ley 39/15– deben presentar sus escritos, obligatoriamente, en la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Palma, con indicación expresa y clara de qué se trata y haciendo constar en ella el número de expediente. Si se trata de una persona física, podrá utilizar la mencionada sede electrónica o bien presentar la documentación en cualquiera de las oficinas municipales de Atención a la Ciudadanía, cuya ubicación se puede consultar en la web [www.palma.cat](http://www.palma.cat), o en las dependencias a las que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

Para cualquier aclaración en relación con este escrito pueden contactar con el Departamento de Gestión Urbanística, tel. 971225900, ext. 8407-8503.

*(Firmado electrónicamente: 1 de junio de 2026)*

**La jefa del Departamento de Gestión Urbanística**

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26 de febrer de 2014

publicado en el BOIB 30 de 04/03/2014

María Ortíz Fernández

